



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

CONVENIO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL

- - - - Entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, representada en este Acto por la señor/a **CPN Silvina Patricia Frana**, D.N.I. N° 16.022.129, en su carácter de **Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat**, fijando domicilio a los efectos legales en su despacho ubicado en calle 3 de Febrero 2649 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO"; y la Municipalidad de Santa Fe en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su **Intendente** Señor **Raúl Emilio Jatón**, D.N.I. N° 13.070.760, constituyendo domicilio legal en calle Salta 2951 de la Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe; acuerdan la celebración del presente Convenio.-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorgará en favor de "LA MUNICIPALIDAD" para contribuir a las Reparaciones y Tareas de Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo que posee la ciudad para la protección contra inundaciones por lluvias, la suma de \$ 4.700.625,00 (**PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100**) en carácter de aporte no reintegrable, pagaderos en una sola entrega, a materializarse luego de la firma del presente, y una vez presentado por ante la Dirección General de Administración de "EL MINISTERIO" el acto que apruebe el presente convenio; en el cual deberá indicarse asimismo la cuenta bancaria en la que se efectivizará el depósito de la suma de dinero mencionada.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete por el presente a invertir el dinero del aporte aludido en la cláusula precedente en los rubros para los cuales fuera solicitado y para financiamiento de las Reparaciones y Tareas de Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo la ciudad, cumplimentando a los fines de la pertinente rendición de cuentas lo previsto en la Ley Provincial N° 12.510 y sus Decretos Reglamentarios, como asimismo, con lo normado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de Resolución N° 021/07.-----



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá gestionar y acompañar los actos administrativos y autorizaciones que por derecho correspondan; comprometiéndose a hacer entrega a "EL MINISTERIO" del Decreto de Ratificación del presente acuerdo, dentro de los diez (10) días su suscripción.-----

CUARTA: "La MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar la ejecución de los trabajos objeto del presente, a bienes de la Provincia, a su personal, al personal que sea de su planta o contrate y a terceros y sus bienes.-----

QUINTA: "El Ministerio" podrá en forma unilateral rescindir el presente Convenio si mediara incumplimiento de las condiciones de calidad y/o plazos de ejecución acordados. A tal efecto comunicará tal decisión en forma fehaciente y con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.-----

SEXTA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD" dará derecho a "EL MINISTERIO" a ejercer las acciones legales correspondientes.-----

SÉPTIMA: Se deja constancia que la Municipalidad deberá cumplimentar acabadamente con lo dispuesto en la Resolución N° 021/2007 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el epígrafe, en los que se tendrán por válidas todo tipo de notificación, extrajudicial o judicial, relacionada.

En caso de cualquier conflicto o controversia que se suscite con motivo de este Convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe. -----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Octubre de 2020.-----


Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe


C.P.N. S. de INFRAESTRUCTURA
Ministra
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
Provincia de Santa Fe